

RESOLUCIÓN No. 089 de 2021  
(noviembre 02)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN DE DINERO EN FAVOR DE LA SEÑORA RITA CECILIA FIERRO DE BENAVIDES

La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 4 de febrero de 2021, la señora RITA CECILIA FIERRO DE BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.246.895 expedida en Ipiales (Nariño), contrató el servicio de internet "PLAN U 12 MB FIBRA", para lo cual abonó por dicho concepto la suma equivalente a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000).
2. Que, el día 8 de octubre de 2021, mediante oficio radicado en las instalaciones de UNIMOS S.A E.S.P. con interno No. 4852 la señora RITA CECILIA FIERRO DE BENAVIDES solicitó la devolución de la suma consignada. Para lo cual, allegó el Comprobante de Consignación en Efectivo No. 46737 del 11 de febrero de 2021, copia del contrato No. I- 0849 de fecha 4 de febrero de 2021, copia de documento de identificación, entre otros de similar relevancia.
3. Que, conforme consta en memorial suscrito por la solicitante, requiere que la devolución se realice en efectivo de manera directa a la peticionaria.
4. Que, según da cuenta la Subgerencia Comercial y de Atención al Usuario de UNIMOS S.A. E.S.P. si bien resulta procedente disponer la devolución de lo pagado por la peticionaria, dicho reintegro únicamente se puede realizar por el cincuenta por ciento (50%) del total de la instalación. Lo anterior, debido a que en la instalación se utilizaron diferentes materiales tales como:
  - Fibra preconectorizada 100mts
  - Conectores ópticos (2)
  - Tensores (5)
  - Optical Network Terminal (ONT)

En la mayoría de los casos, estos elementos NO se pueden reutilizar en otra instalación toda vez que son altamente delicados y al tratar de removerlos pierden sus condiciones originales, incluso con el equipo ONT el cual si se puede reutilizar pierde su condición de nuevo y por ende cualquier garantía con un posible segundo uso. Adicionalmente, los días que el servicio fue prestado por parte de la Empresa, la transmisión de datos fue continua y esto también generó un costo el cual Unimos S.A. E.S.P. debe responder con sus respectivos proveedores.



5. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función de la Gerente: "4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad"; "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

**RESUELVE:**

PRIMERO. - AUTORIZAR la devolución de la suma de dinero solicitada por la señora RITA CECILIA FIERRO DE BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.246.895 expedida en Ipiales (Nariño), en un porcentaje equivalente al cincuenta por ciento del valor abonado, esto es, por la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$75.000).

SEGUNDO. - ORDENAR la entrega de los dineros mencionados en el numeral anterior a la señora RITA CECILIA FIERRO DE BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.246.895 expedida en Ipiales (Nariño). INFÓRMESE a Tesorería General para que adelante los trámites pertinentes en dicho pago.

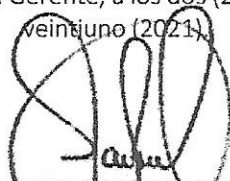
TERCERO. - NOTIFICAR la presente decisión a la parte interesada, por el medio más expedito, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

CUARTO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina Financiera y Contable, Tesorería General, Sistemas y Facturación y, Atención al Cliente para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO. - VIGENCIA. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO  
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

*Rita Cecilia Fierro de Benavides*  
3-11-20-21  
2724689517

Elaboró: Byron Leonel Trejo- Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero- Gerente.

